



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de Acuerdo sobre: **Subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.384.854 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017**

(SUB/2/17)

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 22 de febrero de 2017.
- 3.- Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 22 de febrero de 2017.
- 4.- Documento contable preliminar "R" por importe de 36.384.854,00 euros.
- 5.- Declaración Responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 6.- Borrador de la Orden de Concesión
- 7.- Informe Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 7 de febrero de 2017.
- 8.- Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111 la cantidad de 36.384.854 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.384.854 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017.

De conformidad con lo que establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de



Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.000.000 € las once primeras y una última de 3.384.854 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.384.854 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

M^a. Isabel Sánchez-Mora Molina

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, BORM de 11/01/2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111 la cantidad de 36.384.854 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2017.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena. De conformidad con lo que establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.000.000 € las once primeras y una última de 3.384.854 €, hasta alcanzar la

27/02/2017 0:59:36

27/02/2017 0:57:21 Firmante: MONTE CARRELA JUAN

Firmante: MULLA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





cantidad total de 36.384.854 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

En consecuencia, procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga a la Excm. Sra. Consejera, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 36.384.854 €, en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de su Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

27/02/2017 10:59:36

Firmante: MONTO CABRERA, JUAN

27/02/2017 10:32:21

Firmante: MULLA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Educación y
Universidades.

Dirección General de Universidades e Investigación

Avda. La Fama, nº 15 – 2ª planta.
C.P.: 30071
MURCIA.
Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

EL DIRECTOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

22/02/2017 10:37:21 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN

Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE

Este es una copia notística imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, por importe de 36.384.854 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. De conformidad con lo que establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.000.000 € las once primeras y una última de 3.384.854 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.384.854 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

27/02/2017 14:09:40

Firmante: MONTE CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificaldocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Educación y
Universidades.

Dirección General de Universidades e Investigación

Avda. La Fama, nº 15 – 2ª planta.
C.P.: 30071
MURCIA.
Tlfno: 968 365314
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera

27/02/2017 14:59:40

Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificació



EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Región de Murcia

Referencia: 008911/1100070963/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	010941171111 SUBV.NOM.GASTO GENER.FUNC.UPCT 2017
---	--

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	SUBVENCIÓN NOMIN.UPCT GASTOS GRLES. 2017 A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
-------------------	---

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	***36.384.854,00*EUR TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****36.384.854,00* EUR TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS <			
---	--	--	--



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 35 54 00
Fax: 968 32 57 00 / 01
www.upct.es

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] como Rector Magnífico de la Universidad
Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 10 de enero de 2017

[REDACTED]

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



ORDEN (BORRADOR)

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111 la cantidad de 36.384.854 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2017**, facultando así al Ilmo. Sr. Secretario General de Educación y Universidades (Orden de Delegación de 03/02/16, publicada en el BORM nº 36 de 13/02/2016) para dictar las correspondientes ordenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, **visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xx de xxxxxx de 2017**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, de una subvención nominativa por importe de 36.384.854 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.01, Proyecto Nominativo 10941, subproyecto 010941171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017 (**Documento contable R nº ref.:xxxxx/17**).

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el**



gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- De conformidad con lo que establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 3.000.000 € las once primeras y una última de 3.384.854 €, hasta alcanzar la cantidad total de 36.384.854 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad Politécnica de Cartagena antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad Politécnica de Cartagena, motivada por necesidades financieras de la misma.

CUARTO.- La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

QUINTO.- La Universidad Politécnica de Cartagena, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.



SEXTO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.- La subvención regulada en la presente Orden se registrará, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

NOVENO.- La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D.: EL SECRETARIO GENERAL
(Orden de 03/02/16, BORM Nº 36 de 13/02/16)
Manuel Marcos Sánchez Cervantes

7



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

INFORME-PROPUESTA

El 7 de diciembre de 2012 se firmó un acuerdo de aplazamiento de pago de deuda entre la Universidad Politécnica de Cartagena -UPCT- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -CARM-, en la que se establecía en su estipulación primera que para el 2017 correspondería pagar 2.742.507,00 euros del montante de la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, cuyas obligaciones eran superiores a 20.000,00 euros.

Según los Presupuestos Generales de la CARM para el 2017, están previstos contraer obligaciones por distintos proyectos por un importe máximo a la fecha de aprobación de 38.769.036,00 euros, de acuerdo con los cálculos estimados por el Servicio de Tesorería a partir del Presupuesto 2017 y la ejecución del Presupuesto 2016.

Así, el montante anual para el 2017, está previsto sea un importe que no supere los 41.600.000,00.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos mensual que incluye el importe total acordado para el 2017 y que se sitúa, según previsiones a la fecha de este informe, de 3.000.000,00 euros/mes aproximadamente.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavos partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 150600421B44200, proyecto 10941, se adapten de la siguiente manera:

- 11 documentos por importe de 3 millones de euros.
- 1 documento con el resto hasta completar el total del crédito disponible en diciembre de 2017 en la partida en cuestión.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Acuerdo de Aplazamiento de pago de deuda entre la UMU y la CARM de 7 de diciembre de 2012.

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la CARM, a 31 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

ILTMO. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

08/02/2017 10:31:50

07/02/2017 18:29:46 Firmante: INIESTA MORENO, MARIA REGINA

Firmante: FERNANDEZ FERNANDEZ, SEBASTIAN NEMESIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

SE PROPONE

Primero: Proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 150600421B44200, proyecto 10941 para la Universidad Politécnica de Cartagena sean:

- 11 documentos por importe de 3 millones de euros.
- 1 documento con el resto hasta completar el total del crédito disponible en diciembre de 2017 en la partida en cuestión.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.
La Directora General de Presupuestos
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente.

Fdo. Begoña Iniesta Moreno.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



8

Región de Murcia

Consejería de Educación Y Universidades
Secretaría General
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

SG/SJ/Subv/2/17

INFORME JURÍDICO

Asunto: Subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.384.854 euros para financiar gastos generales de funcionamiento.

Visto el expediente remitido por comunicación interior de la Dirección General de Universidades e Investigación y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa del Servicio de Universidades de 22 de febrero de 2017.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que autorice la concesión de la subvención, de 22 de febrero de 2017.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención.
- Documento contable preliminar "R" por importe de 36.384.854,00 euros.
- Declaración responsable firmada por la entidad beneficiaria de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA. El centro gestor propone la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.384.854 euros destinada a gastos de funcionamiento general para el ejercicio 2017.

La citada subvención se encuentra contemplada en la partida 15.06.00.421B.442.01, proyecto nominativo 10941, de la **Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017**. Resulta, por tanto, posible su concesión directa a la luz del **artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** (en adelante LGS).

SEGUNDA. El **artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** (en adelante LSRM), establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones que se concedan de forma directa establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, también es admisible su instrumentalización a través de resolución, que adoptará la forma de Orden en virtud del **artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, que establece la forma de Orden para las disposiciones y resoluciones de los Consejeros en el ejercicio de sus competencias.

En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en el que no se requiere mayor concreción, puede excepcionarse la utilización del convenio.

TERCERA. Será órgano competente para la concesión de la subvención la Consejera de Educación y Universidades en virtud **del artículo 10.1 de la LSRM**, en concordancia con el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura



orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y con el Decreto 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

No obstante, **la concesión de la subvención necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno**, al superar la cuantía de 1.200.000 euros, de conformidad con el artículo 10.2 de la LSRM y el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

CUARTA. De conformidad con el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que resulta de aplicación en virtud de la cláusula de supletoriedad del Derecho estatal prevista en el artículo 149.3 de la Constitución Española, la resolución de concesión de esta subvención deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

QUINTA. Por lo que respecta a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en **artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia**, relativo a la función interventora, se sustituirá la intervención previa por la toma de razón.

SEXTA.- Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones , en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 LGS, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otra medidas de reforma administrativa , así como lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se emite *informe favorable* acerca de la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la concesión de subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena por importe de 36.384.854 euros.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho,

LA TÉCNICA CONSULTORA FDO. Lorena Rubio Riera
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Conchita Fernández González
(Documento firmado electrónicamente al margen)

